

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 31 DE MARZO DE 1973

NÚM. 75

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

**RESOLUCION** por la que se fija el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León.

Esta Dirección General, ha acordado otorgar su visado, a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo segundo del Decreto 784/1961 de 8 de mayo de las plazas de Asistente Social y de Capataz de los Servicios de Alumbrado Público de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga. 1984

\*\*\*

**RESOLUCION** por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en el sentido siguiente:

1.º—Transformación de la plaza de Auxiliar de Archivo, clasificada en el Grupo A) Administrativos, Subgrupo e) Plazas especiales administrativas, grado 9, cuya creación fue visada por Resolución de 30 de enero de 1973, en una plaza de Ayudante de Archivo, incluida en el Grupo C) Servicios Especiales, subgrupo e) Otros servicios, con el mismo grado retributivo 9.

2.º—Creación de una plaza de Asistente Social, clasificada en el Grupo C) Servicios Especiales, subgrupo e), con grado retributivo 9 y jubilación a los 65 años de edad.

3.º—Creación de una plaza de Capataz del Servicio de Alumbrado Público, clasificada en el Grupo C) Servicios Especiales, subgrupo d), grado 9 y jubilación a los 65 años de edad.

4.º—Amortizar la plaza, vacante, de Montador Electricista, clasificada en el mismo Grupo y subgrupo que la anterior.

5.º—Suprimir la mención de “a extinguir” que figura consignada en plantilla para una de las dos plazas de Suboficiales de la Policía Municipal, quedando en vigor ambas plazas.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la creación de plazas, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el art. 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el art. 10.2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

La disminución de gasto que resulte de la amortización de plaza, operará a los efectos de reducir el aumento de la expresada cuota complementaria para la Mutualidad, derivado de las modificaciones aludidas en el apartado anterior. Esta reducción será aplicada hasta tanto no se llegue a la cifra fijada por dicha cuota al 31 de diciembre de 1969, la cual se mantendrá provisionalmente, sin que pueda ser rebajada en ningún caso.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga. 1983

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### A N U N C I O

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en vir-

tud de haber solicitado autorización D. Ramón García Garzo, vecino de Toral de los Guzmanes, para efectuar en el c. v. de “Torale de los Guzmanes a Valencia de Don Juan”, kilómetro 1, Hm. 2, casco urbano, un cruce aéreo del camino de 5,00 m. de longitud y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen, y 22 m. en la de servidumbre de la margen izquierda, con línea eléctrica trifásica, y colocación de un poste en la zona de servidumbre del camino.

León, 13 de marzo de 1973.—El Presidente acetal., Elías Alvarez. 1776 Núm. 659.—132,00 ptas.

\*\*\*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de La Bañeza

#### Municipio de

#### Urdiales del Páramo

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicios 1971 y 1972.

#### Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Otilia Alonso Perandones	29
Fermín Alvarez Sarmiento	838
Baldomero Amez	52
Rafael Aparicio Anrón	38
Froilán Aparicio Marcos	32
Maximina Aparicio Valle	74
Flora Cabero Sevilla	93
Benjamín Cantón	115
Domiciano Carbajo	37
Josefa Carbajo	143
Remigio Carbajo	56
Eloy Casado	34
Juan Casas Fidalgo	150
Anastasio Castellanos	583
Aurel Castellanos Berjón	35
Salvado Castellanos Fidalgo	116

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Teodolino Alvarez Carbajo	32	Agustín Sarmiento	34
Pilar Alvarez Sarmiento	35	Desiderio Sarmiento	94
Tomás Antolín Lomas	109	Tomás Sarmiento Juan	956
Carlos Aparicio	41	Amelia Sarmiento Paz	116
Atilana Aparicio Valle	94	Nicanor Sarmiento Rodríguez	3.806
Maximino Berjón Juan	131	Francisco Sastre Carreño	860
Paula Cabero Sutil y 1	129	César Castellanos Mata	41
José Cantón Castellanos	113	Rosaura Castellanos	50
Felipe Carbajo García	87	Ernestino Castro Sastre	29
Maximiliano Carbajo	60	Estanislao Chamorro	128
Rogelio Carreño González	30	Eufrasio Chamorro Vidal	133
Emiliano Casado Franco	175	Luis Domínguez	63
Ricardo Casas Fidalgo	282	Josefa Egido de Paz	69
Antón Castellanos Berjón	174	Bernardo Fernández Martínez	162
Lu Castellanos Castellanos	921	Angel Ferrero	42
Inés Castellanos Franco	359	Valentín Ferrero	44
Justina Castellanos	378	Matilde Fidalgo Castellanos	1.766
Miguel Castellanos Vd	56	Antonia Francisco López	192
Claudio Castellanos Vidal	35	Basilio Franco	79
María Celadilla	30	Domingo Franco Cascón	741
Perfecto Chamorro	68	Andrés Franco Franco	28
Vicente Chamorro García	313	Marcelino Franco Franco	1.707
Francisco Ejido de Paz	122	José Franco	118
Severiano del Egido	286	José Franco Juan	266
Felisa Fernández Pozo	200	Indalecia Franco Rguez	32
Matilde Ferrero García	90	Eligio Franco Sastre	69
Vicente Ferrero	37	José Franco Tejedor	109
Ismael Fidalgo	80	Tomasa Gallego Franco	179
Andrés Franco Hr	346	Felicísimo García	59
José Franco Cabello	74	Estelita Garmón Díez	154
Serafina Franco Cascón	124	Julio Garmón González	111
Blas Franco Franco	2.375	Isabel González Francisco	89
Julián Franco González	34	Josefa González Sarmiento	135
Bernardo Franco Juan	690	Evangelina Iglesias González	104
Marceliano Franco	43	Benito Juan Mata	1.312
Rogelio Franco Hr.	49	Gil Juan Mielgo	79
Leonardo Franco Sastre	203	Trinidad Juan Quintanilla	121
Alejandro Fuertes Vega	66	Bartolomé Martínez Hr.	165
Indalecia García Chamorro	133	Teresa Martínez Franco	585
Basilisa García Fernández	227	Isidro Martínez Garmón	308
Virgilio Garmón Díez	54	Marcelino Mata Carreño	111
Luciano González Berjón	34	Ramón Mata Sarmiento	143
Dominga González Sarmiento	109	Leandro Miguélez Cantón	1.457
Tomasa González Velasco	285	Mariano Miguélez Godos	92
Amalia Juan Aparicio	575	Luisa Miguélez Sarmiento	43
Bonifacio Juan Mielgo	479	Ernestina Paz Cabero	60
Claudio Juan Quintanilla	72	Elisea Paz Juan	696
Gerardo Juan Valle	143	Maura Paz Santo	1.707
Gable Martínez Franco	67	Vicente Pérez Cabero	82
Martín Martínez Hr	28	Isabel Pérez	76
Irene Martínez Sarmiento	465	Paula Pérez	94
Fidela Mata Sarmiento	168	Agustín Prieto	34
Ignacio Mielgo Sarmiento	49	Higinio Prieto Carreño	204
Marcelia Miguélez Fuente	321	Cecilio Quintanilla	68
Heliodoro Miguélez Pérez	74	Mateo Quintanilla Martínez	30
Moisés Natal Francisco	119	Avelin Quintanilla Ramos	494
Florentina Paz Cabero	618	Amador Ramos Sutil	34
Matías de Paz	91	Angel Rego Otero	377
Angel Paz Vidal	110	Lorenzo Rodríguez	67
Felicidad Pérez	74	Raimundo Rodríguez	35
Pascual Pérez	104	Juliana Rodríguez Vidal	279
Elisea Pérez Díez	935	Amando San Martín Jáñez	308
Domingo Prieto Cadierno	289	Cosme Santiago	63
Miguel Prieto Hr	99	Santiago Santos Tagarro	126
Evaristo Quintanilla	37	Bonifacio Sarmiento	76
Amabilio Quintanilla Ramos	75	Ernestina Sarmiento	68
Florentín Ramos González	378	Nicasio Sarmiento	208
Francisco Ramos Sutil	93	Santiago Sarmiento Paz	255
Antonio Rodríguez	85	Herminio Sarmiento Sarmiento	139
Blas Rodríguez Miguélez	26	Bernardo Sastre Franco	1.074
Florencio Rodríguez Vidal	1.255	Graciano Sastre Franco	165
Domingo Rubio Antón	216	Santiago Sastre Mayo Hr.	180
José San Martín	284	Agustina Sutil Aparicio	30
Valeriana Santiago	74	Dolores Sutil	59

DEUDOR	Importe	Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebel-día, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.	DEUDOR	Importe
Francisca Sutil	78	Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.	Maura Ejido Paz	214
Leandro Tagarro	44	Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.	Eugenio Fernández Bécares	57
Alejandro Tejedor	51	El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.	Marcos Fernández González	122
José Valencia	44	Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:	Tomás Fernández Pérez	50
Evangelina Varela	26		Blas Fernández Rodríguez	179
Aurelio Vega Gonzales	61		José Fernández Rodríguez	87
Florencio Vidal Franco	386		Pedro Ferrero Arada	49
Constantino Vidal Ramos	107		Santos Ferrero López	67
Hermógenes Sastre Garmón	29		Tirso Fraile García	535
Benjamín Sastre Tejedor	1.014		Manuel Fuertes Martínez	367
Candio Sutil	99		José Gallego	77
Ticiano Sutil Fierro	232		Manuel García Fuertes	145
Gloria Tagarro	28		María García Zapatero	50
Miguel Tagarro	190		Manuel González Bécares	35
Lucía Ugidos	35		Jacinto González García Hr	388
Vicente Valle Juan	743		Tomasa González González	104
Amadeo Vázquez	479		Felicitísimo González Mata	129
Agustín Vidal Fidalgo	1.523		Nicolasa González Santos	688
Florentino Vidal González	176		Rafael González Zapatero	49
Juan Villoria	118		Rosenda Grande Miguélez	59
La Bañeza, 9 de febrero de 1973.— El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 987	987		Angel Guerra Orre	95
			Jerónimo Huergas Fdez.	199
			Beatriz López Fuertes	116
			Mateo López Fuertes	168
			Roque López González	28
			Manuel López Pérez	264
			Ana María López Riego	298
			Josefa Martínez Guadián Hr	109
			Francisco Martínez García	86
			Santiago Martínez Mantecón	248
			Miguel Martínez Martínez	1.998
			Manuel Martínez Otero	133
			Tomás Martínez Santos MY	621
			Alfredo Mata Alonso	88
			Agustín Miguélez Castro	1.238
			Evaristo Miguélez Fernández	34
			Bernardo Miguélez Mantecón	746
			Felicidad Miguélez Ordóñez	286
			María Miguélez Santos	201
			Raimundo Morán Río	227
			Victorina Morán Turienzo	182
			Dolores Ordóñez Fernández	51
			Angel Otero Fuertes	294
			Luisa Paz Paz	329
			Ricardo Pérez Crespo	374
			Consuelo Pérez Paz	166
			Francisco Pérez Rodríguez	1.396
			Rogelia Prieto Bécares	483
			Jenaro Río Miguélez	79
			Tomás Riego Miguélez	287
			Florencio Santos Herrero	41
			Clemente Santos Martínez	135
			Aurora Santos Pérez	64
			Fernando Santos Santos	273
			Manuel Santos Santos	456
			Manuel Santos Sevilla	1.033
			Esperanza Sevilla Asensio	135
			José Sevilla Asensio	629
			Secundina Sevilla Martínez	254
			Domingo Toral Miguélez	241
			Horacio Velillas Anón	3.833
			Herminio Castro Alonso	203
			Bonifacio Egido Cabero	106
			Francisco Ejido Paz	294
			Severiano Ejido Paz	33
			Flora Fernández Botas	253
			Miguel Fernández Juan	136
			Rafael Fernández Recalde	172
			Fermín Fernández Rodríguez	242
			María Fernández Zapatero	146
			Santiago Ferrero Grrez.	32
			Santiago Ferrero Santos	204
			Juan Fuertes Ferrero	134
			Baltasara Fuertes Santos	85

\*\*  
Municipio de  
Soto de la Vega

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicios 1971 y 1972.

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular don César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

DEUDOR	Importe	Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:	DEUDOR	Importe
Tirso García Botas	33	Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes. Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebel-día, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente. Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación. Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:	Emigdio Alegre Ramos	28
Florentina García Vega	55		Teodoro Alonso Alvarez	30
Tomás García Zapatero	119		Cándido Alonso García	80
Cayetano González Fernández	30		Isidro Alvarez Castellanos	917
Teresa González García	163		Emilio Alvarez Miguélez	374
Matilde González Martínez	173		Francisco Alvarez Pellitero	84
Joaquín González Ordás	89		Floren Barrera Pellitero	28
Roberto González Santos	67		Manuel Blanco Fernández	39
Saturnino Grande Abajo	38		Gabino Blanco Morán	72
Avelina Guerra Abajo	28		Basilio Casado Casado	28
Pablo Herrero y 1 Hm	106		Severino Casado Ramos	109
Gilberto López Fernández	137		Marce Castellanos García	68
Marcelino López Fuertes	76		Lorenzo Castellanos Martínez	1.926
Fernando López González	173		Ramón Alegre García	32
Tirso López Martínez Hr	31		Felicitísimo Alegre Pérez	98
Tomás López Rebaque	53		Frolina Alegre Sarmiento	287
Juan Manuel López Santos	149		Andrés Alonso García	29
Martínez Martínez Fernández	119		Laurentino Alonso González	93
Horacio Martínez y 1	228		Antonio Alvarez Mielgo	175
Horacio Martínez Martínez	620		Cipriano Alvarez Pellitero	41
Tomasa Martínez Martínez	1.443		Isabel Alvarez Pellitero	26
Benito Martínez Santos	56		José Berjón Marcos	588
Valentín Martínez Santos	105		Angel Blanco Morán	36
Fernando Mateos Iglesias	48		Benedicto Casado Alvarez	361
Pedro Miguélez Martín	131		Horencio Casado González	26
Pedro Miguélez aMrtín	131		Agustín Castellanos Benítez	1.084
Paula Miguélez Mendoza	97		Restituto Castellanos Jáñez	195
Salvadora Miguélez Pérez	68		Pracilia Castrillo Casado	469
Albino Miranda Zapatero	28	Marcelino Castrillo Mata	185	
Tirso Morán Turienzo	328	Eusebio Chamorro Martínez	114	
Gaudencio Muñoz Blanco	2.632	Cándida Doguez Castrillo	37	
Tirso Ordóñez González	2.248	Francisco Fernández Alvarez	121	
Regina Paz Cabero	57	Cuesta Fernández García	1.569	
Cecilio Pérez Benito	28	Julián Fernández Pellitero	28	
José Pérez Domínguez	537	Félix Ferrero Castrillo	4.404	
Consuelo Pérez Riego y 1	154	Pilar Ferrero Castrillanis	91	
Vicente Prada Alonso	86	Matilde Ferrero Fernández	864	
Cándida Río Miguélez	235	M. Virtudes Ferrero Mata	68	
Diego Riego, Fuertes	982	Santiago Ferrero Sarmiento	171	
Andrés Santos Carnicero	98	Graciano Franco Vidal	211	
Catalina Santos López	205	Tomás García García	144	
Narcisa Santos Miguélez	38	Mercedes García González	202	
Gaspar Santos Prieto	283	Isolina González Castellanos	614	
Florinda Santos Santos	107	Amabl González Fernández	59	
Pedro Santos Santos	301	Melquiades González Pellitero	418	
Raimundo Santos Sevilla	1.341	Constantino González Santos	248	
Jesús Sevilla Asensio	135	David Infante Trapote	104	
Antonio Sevilla Cantos	502	Luzdivina Jáñez Asensio	391	
Venanci H. Sevilla Santos	59	Severiano Juan Sarmiento	319	
Miguel Torres Pérez	78	Isidro Martínez Alonso	480	
La Bañeza, 9 de febrero de 1973.—		Baldomero Mata Cabero	2.017	
El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	987	Filiberto Mata Castrillo	385	
		Florentino Miguélez Pérez	99	
		Isaías Morán Casado	103	
		Nicasio Morán García	39	
		Ceferino Natal Francisco	88	
		Anadeo Ordás Pellitero	90	
		Braulio Pellitero Alvarez	107	
		Santos Pellitero Alvarez	94	
		Carlos Pellitero Casado	556	
		Lupicinio Pellitero González	87	
		Albe Pellitero Pellitero	601	
		Pelayo Pérez Vidal	32	
		Restituto Prieto Chamorro	29	
		Leoncio Ramos Franco	875	
		Margarita Rodríguez Mielgo	171	
		Eleuterio Rodríguez Prieto	450	
		José Santos Gómez	257	
		Gaspara Sarmiento Blanco	195	
		Leoncio Sarmiento Chamorro	81	
		Luis Sarmiento Juan	133	
		Domingo Sarmiento Pérez	338	
		Luzdivina Sarmiento Pérez	253	
		Benigno Sarmiento Sarmiento	103	

\*\*

**Municipio de**

**San Pedro Bercianos**

**Ejercicios 1971 y 1972.**

**Concepto: Seg. Social Agraria.**

**Edicto de notificación a deudores desconocidos**

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta

DEUDOR	Importe
Francisco Alegre García	279
Amador Alegre Pellitero	32

DEUDOR	Importe
Isidoro Sarmiento Tejedor	410
Baldomero Sutil Sutil	28
Julari Trapote Castrillo	53
Natividad Vidal Mielgo	1.451
Severino Vidal Ramos	340
Froi Chamorro Castellanos	856
Carolina Chamorro Vidal	344
Melchor Diéguez Chamorro	28
Victoriano Fernández Chamorro	600
Juan Fernández González	289
Genaro Ferrero Alvarez	179
Francisco Ferrero Castrillo	375
M. Luz Ferrero Chamorro	28
Esteban Ferrero García	408
Luis Ferrero Natal	391
Mateo Francisco Benéitez	300
Aquilina García Fernández	30
Matías García Gómez	32
Manuel García Pellitero	202
Saturnino González Castellanos	375
Eduardo González Pellitero	251
Matías González Pellitero	203
Amable Infante Chamorro	59
Antonia Jáñez Asensio	35
Hermenegildo Jáñez Ramos	97
Gumersindo Martínez Alonso	252
Inocencio Martínez Cabero	388
Amadeo Mata Castrillo	45
Sixto Mielgo Sarmiento	378
Laurentino Molero Honrado	181
Consolación Morán Francisco	36
Bernardino Natal Francisco	601
Segundo Ordás Gavilanes	401
Vidal Paz Paz	96
Félix Pellitero Alegre	49
Agapito Pellitero Cabero	273
Agustín Pellitero Gavilanes	136
Amable Pellitero Morán	28
Leonid Pellitero Trapote	28
Clodoaldo Pozo Sutil	223
Cec Quintanilla Sarmiento	26
Angel Rey Pellitero	329
Eutiquio Rodríguez Pérez	329
Paulino San Millán San Millán	100
Patricio Santos Gómez	167
César Sarmiento Chamorro	156
Francisco Sarmiento Ferdez	31
Generosa Sarmiento Mielgo	2.163
Enedina Sarmiento Pérez	130
Vicente Sarmiento Pérez	691
Daniela Sarmiento Tejedor	161
Ladislao Sarmiento Tejedor	932
Leopoldina Tejedor García	149
Isidoro Vidal García	95
José Vidal Pellitero	259

La Bañeza, 9 de febrero de 1973.—  
El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 987

### Municipio de

### Roperuelos del Páramo

Ejercicios 1971 y 1972.

Concepto: Seg. Social Agraria.

### Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Alegre Barragán, Jacinta	38
Alegre Cuesta, Antonio	98
Alegre Fdez., Avelina	114
Alegre Fdez., Dominic	127
Alegre Gallego, Gumersind	3.590
Alegre Hidalgo, Francisco	429
Alegre Hidalgo, Victoria	99
Alegre Ramón, María	49
Alegre Román, Pedro Hr	64
Alija Alija, Felipe	144
Alija Ramón, Felipe	28
Alonso Barrio, Fermín	88
Alonso Fdez., Francisco	1.898
Alvarez Astorga, Benjamín	28
Alvarez Astorga, Melchora	28
Alvarez Pérez, Alicia	34
Amez Gómez, Andrés	516
Barragán Mnez., Manuel	36
Benavides Bercianos, Cons	116
Bolaños Bolaños, Pilar	36
Cadenas Santos, María	151
Canto Fdez., Avelino	1.053
Canto Fdez., Vicente	71
Canto Fdez., Victoriano	1.335
Canto Gutiérrez, Gregorio	327
Canto San Juan, Benito	109
Carrera Vecino, Lorenzo	576
Carrera Vecino, Nicanor	470
Carro García, Pedro	1.525
Cartón Fuente, Ricardo	71
Casado Alegre, Antonio	35
Casado López, Luisa	88
Casado López, Simón	323
Cazón Canto, Francisco	180
Cazón Canto, Jacinta	28
Cazón Canto, Lucensina	41
Cuesta Alegre, Brígida	525
Cuesta Gallego, Mateo	27
Chamorro Chamorro, Emilio	33
Díez Glez., Isabel	1.100
Díez Glez., Isabel y 1	152
Fdez Alija, Tomás	686
Fdez Astorga, Julio	86
Fdez. Canto, Agustina	36
Fdez. Canto, Felipe	98
Fdez. Canto, Francisco	341
Fdez. Canto, Petra	180
Fdez. Canto, Vicente	612
Fdez. Carro, Carolina	305
Fdez. Casasola, Miguel	29
Fdez. Cuesta, Vicenta	124
Fdez. Fdez., Francisco	308
Fdez. Fdez., Manuel	172
Fdez. Fdez., Manuel y 3	248
Fdez. Fdez., Manuel y 1	43
Fdez. Fdez., Ramiro	511
Fdez. Fuente, Francisco	274
Fdez. Fuente, María	240
Fdez. García, Cándida	68
Fdez. García, Florentina	57
Fdez. García, Inés	32
Fdez. Glez., Manuel	69
Fdez. Nemesio	143
Fdez. Rubio, Flora	87
Fdez. Valencia, Eduviges	302
Fdez. Vilorio, Faustino	212
Fdez. Vilorio, José	310
Fdez. Vilorio, Saturnino	195
Fuente Esteban, María	28
Fuente Fuente, Inocencio	101
Fuente Mnez., Tomás	170

DEUDOR	Importe
Fuente Ramón, Agustín	1.251
Gallego Cuesta, Belisario	1.786
Gallego Fdez., Nemesio	44
Gallego López, Ramón	300
Garabito, Manceñido, Man y	369
Garabito Manceñido, Manuel	409
García Díez, Ramona	232
García Fdez., Santa	481
García Garabito, María	188
García García, Felipe	1.306
García Sastre, Arvil y 1 H	390
García Vallinas, Juan	67
Glez. Cuesta, Victoriano	173
Glez. Fuente, Avelina	281
Glez. Glez., Gabino	625
Glez Santos, Matilde	59
Grande Blanco, José	109
Grande Casado, Gumersindo	37
López Manceñido, Vicente	92
Manceñido Alija, Ignacio	952
Manceñido Vidal, Agustín	51
Mnez. Fuente, Josefa	294
Mnez. Gallego, Esperanza	122
Mnez. Mnez., Victoria	28
Mnez. Pérez, Julia	116
Mata Astorga, Valentina	779
Mata Barragán, Deograci y	37
Mata Fuente, Lorenzo	272
Matilla Chamorro, Gaspar	31
Méndez Fdez., Rufino	126
Osorio Pérez, Emeterio	322
Parrado Garabito, Juan	118
Pérez Fuente, Felipe	118
Pérez Mnez., Marcelian	417
Pérez Martos, Angel	221
Pérez, Valentín	542
Posado Rguez., José	949
Prieto Fdez., Francisco	159
Prieto Santos, Vicenta	37
Ramón García, Everilda	29
Ramón Mateos, Simón	170
Ramón Santos, Benjamín	85
Ramos García, José	99
Ramos Grrez., Obdulia	1.543
Ramos San Juan, Bernardo	140
Ramos San Juan, Manuel	200
Rebollo Barragán, M. Luisa	89
Rguez. Mnez., Cándido	101
Roguez. Mnez., Pablo	88
Rubio Alija, Bartolomé	187
Rubio Bercianos, Juan	656
Rubio Fuente, Isaías	379
Rubio Pérez, Manuel	323
San Juan Cuesta, Hilario	1.363
San Juan Fdez., Antonio	124
San Juan, Hilario	30
San Juan San Juan, María	145
Santos Gallego, Lorenzo	213
Santos Manceñido, Josefa	106
Sastre Fdez., Nemesio	87
Seoane Escudero, Nemesio	467
Simón Fuente, Miguel	85
Tesón Pérez, Eustasio	757
Toral Canto, Hermen	302
Trapote Cuesta, Guillermo	629
Trapote Cuesta, Miguel	329
Trapote Cuesta, Ramiro	1.935
Trapote Santos, Generoso	1.426
Trapote Santos, Generoso	1.023
Trapote Santos, Generoso	1.023
Vidal Ramos, Inocencio	40
Vilorio Pérez, Eliseo	90

La Bañeza, 5 de febrero de 1973.—  
El Recaudador, Miguel Rodríguez Ce-  
nador.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,  
Aurelio Villán Cantero. 987

\*\*\*

**Municipio de  
Villazala**

**Ejercicios 1971 y 1972.**

**Concepto: Seg. Social Agraria.**

**Edicto de notificación a deudores  
desconocidos**

Don Santiago Asensio Santos, Recau-  
dador Auxiliar de Tributos del Es-  
tado en la Zona de La Bañeza, de  
la que es titular D. César García  
Nieto.

Hago saber: Que en las respecti-  
vas certificaciones de descubierto y  
relaciones de deudores que origina-  
ron los expedientes administrativos  
de apremio que se siguen en esta  
Recaudación, contra los deudores que  
a continuación se relacionan, por los  
conceptos, exacciones, ejercicios e im-  
portes que se expresan, por el Sr. Te-  
sorero de Hacienda ha sido dictada  
la siguiente:

Providencia.—En uso de la facul-  
tad que me confieren los artículos 95,  
100 y 101 del Reglamento General de  
Recaudación declaro incurso el im-  
porte de las deudas incluidas en la  
anterior relación y certificación de  
descubierto en el recargo del 20 % y  
dispongo se proceda ejecutivamente  
contra el patrimonio de los deudores  
con arreglo a los preceptos de dicho  
Reglamento.

Y hallándose los relacionados des-  
pués, comprendidos entre los deudo-  
res a quienes se refiere la anterior  
providencia, se la notifico mediante  
este edicto que se publicará en el ta-  
blón de anuncios de la Alcaldía res-  
pectiva y en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia, conforme a los arts. 99  
y 102 del Reglamento de Recauda-  
ción, por lo que se les requiere para  
el pago de los débitos, recargos y  
costas reglamentarias en el plazo de  
24 horas, procediéndose en otro caso,  
al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el  
fin de que comparezcan, por sí o por  
medio de representante, en el expe-  
diente ejecutivo que se les sigue.  
Transcurridos ocho días hábiles desde  
la publicación del edicto en el BOLE-  
TIN OFICIAL sin personarse los inte-  
resados, serán declarados en rebel-  
día, mediante providencia dictada en  
el expediente por el Recaudador. A  
partir de este momento todas las no-  
tificaciones que hayan de hacerse a  
los deudores se practicarán en la pro-  
pia oficina recaudatoria por lectura  
de la providencia o acuerdo corres-  
pondiente.

Recursos.—De reposición en el pla-  
zo de 8 días, ante la Tesorería de  
Hacienda o Reclamación Económico-  
Administrativa en el de 15 ante el  
Tribunal de dicha Jurisdicción en la

Delegación de Hacienda, ambos pla-  
zos de días hábiles contados a par-  
tir del día siguiente a la publicación  
del edicto en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la  
providencia de apremio por pago,  
prescripción, aplazamiento, falta de  
notificación reglamentaria de la li-  
quidación, defecto formal en el títu-  
lo expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aun-  
que se interponga recurso, solamente  
se suspenderá en los términos y con-  
diciones señaladas en el art. 190 del  
Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a  
que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Victoriano Abella Abella	122
Antonio Abella Martínez	449
Pilar Abella Natal	819
Rosalía Alegre Martínez	85
Estanislao Alonso Egido	55
Jacinto Alvarez García	135
Salvador Antón San Martín	40
Primitivo Berjón Hr.	30
Felicísimo Blanco Carión	511
Tiburcio Blanco Fernández	28
Leand Calderón Domínguez	178
Marcelino Canto Blanco	237
Marcelino y María Cantón	28
Evaristo Casado Falagán	85
Manuel Castellanos Berjón	379
Araceli Abella Domínguez	429
Emerenciana Abella Natal	2.874
Santos Alegre Hr.	78
Baltasar Alonso	41
Bonifacio Alonso Sevillano	1.180
Inés Antón Lobato	145
Dominga Antón Vidal	51
Benedicta Blanco	38
Benedicta Blanco Falagán	122
Aquilina Cabero Cuevas	2.616
Cayetano Callejo	73
Victor Cantón López	37
Claudio Carnicero Carbajo	57
Eli Castellanos Alfayate	220
Castellanos Castellanos	31
Pascu Castellanos Fraile	209
Inés Castellanos García	38
Virginia Castellanos	154
Pascual Castellanos Mata	68
Eladio Castro Franco	128
Pablo Desa García	32
Virgili Domínguez Berjón	123
Josefa Egido Cabero	941
Antolin Fernández	65
M. Esther Fernández Fernández	30
José Fernández Llamazares	133
José Fernández Mata	29
María Ferrero Ordóñez	29
Clemente Franco	175
Virgilio Franco Franco	60
Nativ Fuente Castellanos	385
Juan Fuente	29
Agustín Fuertes Martínez	171
Pedro Fuertes Martínez	189
Cirilo Fuertes Morales	38
Miguel Fuertes San Pedro	199
Dolores García Alija	665
Felicísimo García Jáñez	127
María Garmón Gallego	119
Antero González Jáñez	94

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Lorenzo González Juan	40	Vicenta Juan Martínez	248
Vitalina González Juan	233	Antonio Lobato	51
Dolores Guerra Alejo	231	José Lozabo Guerrero	115
Elisa Guerrero Riego	177	Andrés Martínez Abella	152
Luzdivina Jáñez Asensio	162	Benjamín Martínez Cascón	506
Andrea Jáñez Morales	113	Natividad Martínez Fernández	174
Emiliano Juan Franco	68	Celestin Martínez García	603
Isidora Juan Martínez	862	Salvadora Martínez Jáñez	361
Ana María Juan Pérez	28	Antonio Martínez Juan	798
Gabino Lobato Casasola	40	Domingo Martínez Juan	306
Antonio Lobato Mateos	92	Vicente Martínez Pérez	584
Inocenci Martínez Casasola	31	Severino Martínez Rguez	284
Quintín Martínez Dguez.	92	Norberta Martínez Vidal	131
Santiago Martínez Fernández	79	Rafael Mata Ordóñez	29
Emiliano Martínez Honrado	104	Lucas Mateos	28
José Martínez	42	José Mielgo Rodríguez	30
Daríá Martínez Juan	253	Miguel Miguélez Juan	34
Rafael Martínez Juan	196	Valerio Martínez Juan	28
Isidoro Martínez Ramos	467	Santiago Miguélez	48
Florencio Martínez Vidal	1.563	José Morán Rubio	140
Rosalía Mata Martínez	35	Gaudencio Muñoz Blanco	431
José Mata San Martín	54	Alberto Muñoz Vega	221
Manuel Mayo del Palacio	109	Tomás Nieto Nieto	166
Agustín Miguélez	53	Gregorio Ordóñez Martínez	1.047
Pedro Miguélez Juan	116	Luciano Pérez Domínguez	99
Melchor Miguélez Martínez	5.498	Tomás Pérez Fuertes	164
Miguel Morales Fernández	161	Bárbara Pérez San Pedro	78
Marcos Morán Rubio	499	Tomás Pérez San Pedro	585
Julia Muñoz Cuevas y 1	37	Pedro Pérez Villoria	555
Joaquín Natal Castellanos	420	Maximino Posada Chamorro	84
Anastasio Ordás Canto	30	Francisco Rebollo Díez	320
José Ordóñez Pérez	115	Pedro Rodríguez Rodríguez	375
Froilana Pérez Fraile	267	Domingo Rubio Antón	103
Jacinto Pérez	31	Miguel Rubio Fernández	2.563
Baltasar Pérez San Pedro	431	Jacinto Rubio	28
Gerardo Pérez Vega	65	Andrés Rubio Jáñez	550
Felipa Posada Alfayate	319	José Rubio Juan	3.550
Casino Ramos Sarmiento	53	Antonia Rubí Morales	440
Santiago Riego Cuevas	151	Miguel San Pedro Martínez	583
Luis Rodríguez Vidal	263	Ernestino Sarmiento	28
Antonio Rubio Castrillo	753	Serafín Seco Fernández	331
Isaac Rubio González	710	Manuel Sevilla Martínez	106
Virgi Castellanos Fraile	66	Hilario Sutil Sevilla	42
Hermi Castellanos Sánchez	621	Gregorio Vega Juan	2.306
Manuel Castrillo	28	Carmen Vega Prieto	171
Felici Castrillo Vicente	147	María Vicente Fernández	381
Joaquín Chamorro	44	Concepc. Villadangos Fdez.	34
Luis Domínguez Baeza	2.338	Ignacio Villadangos Santos	35
Valeri Domínguez Carbajo	865	Gregorio Rubio Juan	31
Mateo Falagán	50	Teresa Rubio Juan	28
Francisco Fernández Fernández	151	Emiliano Rubio Pérez	246
Jacinta Fernández	117	Tomasa Santos Martínez	68
Evangelin Fernández Mnez.	402	Avelino Sastre Castellanos	60
Isidro Ferrero	49	Pedro Seijas Vidal	202
Ceferino Franco Abella	304	Ma. Sevillano Torre	54
Emiliano Franco Franco	115	José Trigal Juan	49
Emilio Franco Ugidos	19.338	Eugenio Vidal Vega	85
Nicolás Fuente Guerrero	40	Isaías Vega Vicente	154
Pascual Fuente Torre	490	Blas Villadangos Fdez.	39
María Fuertes Martínez	36	Julián Villadangos Mnez.	81
Victoriano Fuertes Martínez	2.408	Benjamín Villalobos	45
Plácido Fuertes	65		
Valeriano Fuertes	28		
Teodor García Escudero	525		
María García Seijas	263		
Esteban González	100		
José González	82		
Segismundo González Juan	320		
Paulino González San Pedro	90		
Isidoro Guerrero Ordóñez	87		
Manuel Honrado Franco	551		
Segismundo Jáñez Asensio	383		
Valeriano Jáñez Pérez	870		
Rogeli Juan de la Iglesia	192		

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Por Orden Ministerial de 14 de marzo de 1973, se ha acordado la enajenación del bien inmueble que luego se describirá, y que ya fue declarado alienable por Orden Ministerial de fecha 29 de mayo de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado de fecha 5 de noviembre de 1964, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 17 de mayo próximo, a las doce horas, en el Salón de actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado y compuesta, además, por el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta de la finca rústica sita en Astorga, partido judicial de Astorga, de 16.038 metros cuadrados de superficie, en el polígono 16, parcela 121, de dicho término, calificada como de regadío y ubicada al paraje «Río Jerga» y «Los Campos». Linda: por el Norte, con herederos de Manuela Ramos Andrés y camino; Sur, camino y río; Este, Antonio Ramos Silva y José Ramón Cordero, y Oeste, Isabel Alonso Fuertes, Manuela Canseco Boisán y Antonio Ramos Silva. Inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Astorga, una parte al tomo 894, libro 57, folio 104, finca núm. 5.226, inscripción 3.ª, de fecha 9 de mayo de 1972, y la otra al tomo 901, libro 580, folio 12, finca núm. 5.286, inscripción 3.ª, de la misma fecha que la anterior, hallándose libre de cargas y gravámenes.

Dicha finca procede del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas (Ministerio de Agricultura).

Tipo de tasación para esta primera subasta: 801.900 pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, la cantidad de 160.380 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Sec-

La Bañeza, 10 de febrero de 1973.—  
El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero 1088

ción del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

León, 27 de marzo de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

1969 Núm. 663.—396,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

El Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para provisión de plaza vacante de CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL, en la Plantilla de este Ayuntamiento, en reunión del día de la fecha, ha señalado para la práctica del sorteo que determinará el orden de actuación de las pruebas selectivas, el día 4 de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial; y en la misma reunión, acordó señalar el día 26 de abril próximo, a las dieciocho horas, para dar comienzo a las pruebas selectivas reguladas en las Bases que rigen en la convocatoria del concurso-oposición citado, que tendrán lugar en el Negociado Central de este Excmo. Ayuntamiento.

Quedan citados todos los admitidos para que concurren, tanto al acto de sorteo, como de modo especial a las pruebas selectivas que tienen que llevarse a cabo, según exigencias de las Bases correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto se dispone en el art. 7.º del Reglamento aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

León, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1933 Núm. 660.—187,00 ptas.

\*\*\*

El Tribunal calificador de la oposición convocada para provisión de plazas vacantes de AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL, en la Plantilla de este Ayuntamiento, en reunión del día de la fecha, ha señalado para la práctica del sorteo que determinará el orden de actuación de las pruebas selectivas, el día 4 de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial; y en la misma reunión, acordó señalar el día 26 de abril próximo, a las dieciocho horas, para dar comienzo a las pruebas selectivas reguladas en las Bases que rigen en la convocatoria de la oposición citada, que tendrán lugar en aulas del Instituto Masculino «Padre Isla», sito en el Paseo de la Facultad.

Quedan citados todos los admitidos para que concurren, tanto al acto de sorteo, como de modo especial a las pruebas selectivas que tienen que llevarse a cabo, según exigencias de las Bases correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto se dispone en el art. 7.º del

Reglamento aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

León, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1934 Núm. 661.—187,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34 de 1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Eloy Díaz Pallaza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Tomás López Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, C/ Marqués de Santa María del Villar, núm. 8-3.º, en reclamación de 13.984 pesetas de principal y 8.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que principalmente han sido valorados, los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado, que responderán del principal y costas reclamadas:

«Un automóvil, matrícula SA-28 817, marca Morris 1100, el cual está exento de trabas y en perfecto estado de funcionamiento». Valorado en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día treinta de abril próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera. 1950 Núm. 655.—275,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1973, a las once horas, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y de igual clase de Ponferrada (León), la venta en pública y segunda subasta, con rebaja veinticinco por ciento tasación, los bienes que se indican, embar-

gados como propiedad demandado Celestino Silva Campos (Ferretería Silva Campos), domiciliado Ponferrada, Capitán Losada, 36, en juicio de menor cuantía 414-1970, instado por Adolfo Lazaga Belles, representado Procurador Sr. Juste, haciendo constar que para tomar parte deberán consignar diez por ciento tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes precio que sirve tipo subasta y que el remate podrá hacerse calidad ceder a un tercero, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que viene ejerciendo arrendatario, observándose lo dispuesto artículo 33 Ley Arrendamientos Urbanos.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a ferretería, con la denominación de «Ferretería Silva», sito en planta baja izquierda entrando del inmueble señalado con el núm. 40 de gobierno, de la calle Capitán Losada, de Ponferrada, propiedad de José Vázquez Corral. Tasado en 2.160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Rafael Oliete Martín.—El Secretario (ilegible).

1942 Núm. 654.—264,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en autos 305/73, instados por Natividad Fernández Osorio, contra Calvo Hermanos y otros en reclamación de Pensión de Viudedad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Natividad Fernández Osorio, debo condenar y condeno al Fondo Compensador, Calvo Hermanos y Servicio de Reaseguro, a que de conformidad con sus respectivas responsabilidades abonen a la demandante las prestaciones que le corresponden por fallecimiento de su esposo con sujeción a un salario regulador de cincuenta y cinco mil doscientas dos con setenta y ocho pesetas anuales, con efectos desde el primero de julio de mil novecientos setenta.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Calvo Hermanos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1970